CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIBIDO CONFORME
Fecha 21 AGO 2017
Firma 10:35
Angélica González
Secretaria - GOC
CONATEL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1141/2017

POR LA CUAL SE REANUDA LOS PLAZOS DEL CONTRATO N° 51/2015, LCO N° 23/2015 – ID N° 299465, SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL LLAMADO "PROVISION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS FAN-COIL EN LAS OFICINAS DE LA CONATEL", ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL), Y LA FIRMA ELIMEC S.R.L., POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PREVISTAS.

Asunción, 17 de agosto de 2017.

VISTO: Los Expedientes N° 1475 del 06.06.2016 y 1787 del 30.06.2016; el Contrato N° 51/2015; el Informe DC/GOC del 01.08.2016; el Informe GOC del 01.08.2016; la Resolución Directorio N° 1419 del 12.08.2016; la Resolución Directorio N° 1640 del 21.09.2016; el Acta de Recepción Definitiva del 12.07.2017; el Expediente N° 2381 del 27.07.2017; el Anexo I del 16.08.2017 al Informe DC/GOC del 01.08.2016.

CONSIDERANDO: Que, por el Expediente N° 1475/2016, el **PROVEEDOR**, presentó informe sobre el relevamiento realizado en las instalaciones de la Institución, por parte del personal técnico. En efecto, en la nota adjuntada según se puedo observar, se concluyó entre otras cosas lo siguiente; *"...**recomendamos que previamente se realicen los trabajos de mejoramiento y adecuación de las tuberías de agua helada, antes de realizar el cambio de los equipos por las nuevas unidades**, pues en las condiciones actuales los residuos y sedimentos de la corrosión serían arrastrados por estas tuberías a los nuevos equipos, reduciendo su rendimiento, y lo más importante, su vida útil. **Los trabajos de mejoramiento y adecuación de las tuberías no se encuentran contempladas en el contrato, por lo tanto deberán ser presupuestados por separado**...".*

Que, por el Expediente N° 1787/2016, el **PROVEEDOR** presentó presupuesto por piso de los trabajos de mejoramiento y adecuación de las tuberías pertenecientes al sistema de aire acondicionado central de las oficinas de la Institución. En efecto, en la nota adjuntada según se puedo observar, se concluyó entre otras cosas lo siguiente; *"...total de materiales, montaje y puesta en marcha por piso en Guaraníes **IVA incluido** Gs. **69.838.365 (sesenta y nueve millones ochocientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y cinco)**...".*

Que, por los Informes DC y GOC del 01.08.2016 se sugirió; *"...**suspender el contrato de referencia en sus plazos pertinentes**, hasta tanto **no se solucionen los inconvenientes de orden técnicos expuestos precedentemente**. En ese orden de ideas, se recomienda comunicar al PROVEEDOR del contrato N° 51/2015, presente una **extensión de la vigencia** de su Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato...".* Por otra parte, se recomendó; *"...tener en cuenta la posibilidad de conceder una **prórroga de vigencia del contrato de referencia a través de la Adenda pertinente,** hasta la culminación total de la instalación de los equipos FAN COIL de aires acondicionados en la Institución, **previo a la conformidad de ambas partes y previo a solucionar los inconvenientes de orden técnicos expuestos precedentemente**...".*

Que, por Resolución Directorio N° 1419 del 12.08.2016, se resolvió entre otras cosas; *"...Suspender el Contrato N° 51/2015, LCO N° 23/2015 – ID N° 299465, en sus respectivos plazos, suscripto en el marco del llamado **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS FAN-COIL EN LAS OFICINAS DE LA CONATEL"**, entre la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), y la firma **ELIMEC S.R.L.**, hasta tanto no se solucionen los inconvenientes de orden técnicos...".*

Que, por Resolución Directorio N° 1640 del 21.09.2016, se resolvió entre otras cosas; *"...Aprobar la adenda de prórroga de los plazos de ejecución del Contrato N° 51/2015, LCO N° 23/2015 – ID N° 299465, suscripto en el marco del llamado **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS FAN-COIL EN LAS OFICINAS DE LA CONATEL"**, entre la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), y la firma **ELIMEC S.R.L**...".*

Que, por **Acta de Recepción Definitiva** del 12.07.2017, el Administrador del Contrato de Referencia la División de Servicios Generales, hace constar haber recepcionado de la firma ELIMEC S.R.L. en forma satisfactoria y funcionando, los equipamientos establecidos en el contrato N° 51/2015.

Que, por el Expediente N° 2381 del 27.07.2017, se presentó la factura original Nº 001-001-0576, del 27.07.2017, de Gs. 437.270.400.- (Guaraníes cuatrocientos treinta y siete millones doscientos setenta mil cuatrocientos), IVA incluido, correspondiente **al pago del 70% final según contrato.**

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 17 de agosto de 2017, Acta Nº 33/2017, de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley Nº 642/95 de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Art. 1° **REANUDAR**, los **plazos** del **Contrato N° 51/2015, LCO N° 23/2015 – ID N° 299465**, suscripto en el marco del llamado **"PROVISION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS FAN-COIL EN LAS OFICINAS DE LA CONATEL"**, entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, y la firma **ELIMEC S.R.L.**, por el cumplimiento de las condiciones previstas.

Art. 2° **DISPONER**, que las demás condiciones, derechos y obligaciones establecidas en el **Contrato N° 51/2015** permanecen sin modificaciones.

Art. 3° **ENCOMENDAR**, a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera a efectuar los trámites pertinentes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes y actualizar los registros correspondientes.

Art. 4° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

ING. FRANCISCO DELGADO
Presidente Interino
Res. Dir. N° 1141/2017

FD/goc/rac

RD 1141

26

23

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Fecha: 16-08-2017

PROVIDENCIA GOC/2017

Correspondiente a la
Resolución Directorio N° 1419 del 12.08.2017 ref.: a los Expedientes Nos. 1475 del 06.06.2016, 1787 del 30.06.2016 y 2381 del 27.07.2017

A	: **PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO**
DE	: **GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
CONT. N°	: **51/2015**
OBJETO	: **REANUDAR PLAZOS**
REF.	: **PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS FAN – COIL EN LAS OFICINAS DE LA CONATEL**

A los efectos de elevar el informe correspondiente al Anexo de referencia, en relación entre otros a la Resolución Directorio N° 1419/2017 referente a los Expedientes procesados, por el cual el **Ing. DIOGENES SARTORIO** en nombre de la firma **ELIMEC S.R.L., por el primer Expediente** presentó informe sobre el relevamiento realizado en las instalaciones de la Institución, por parte del personal técnico, **por el segundo Expediente** presentó presupuesto por piso de los trabajos de mejoramiento y adecuación de las tuberías pertenecientes al sistema de aire acondicionado central de las oficinas de la Institución, según **Contrato N° 51/2015**, suscripto en el marco del llamado **"PROVISION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS FAN-COIL EN LAS OFICINAS DE LA CONATEL"**.

Por la nota adjuntada al primer Expediente, se concluyó entre otras cosas lo siguiente; "*...**recomendamos que previamente se realicen los trabajos de mejoramiento y adecuación de las tuberías de agua helada, antes de realizar el cambio de los equipos por las nuevas unidades**, pues en las condiciones actuales los residuos y sedimentos de la corrosión serían arrastrados por estas tuberías a los nuevos equipos, reduciendo su rendimiento, y lo más importante, su vida útil. **Los trabajos de mejoramiento y adecuación de las tuberías no se encuentran contempladas en el contrato, por lo tanto deberán ser presupuestados por separado**...*".

Por la nota adjuntada al segundo Expediente, se concluyó entre otras cosas lo siguiente; "*...total de materiales, montaje y puesta en marcha por piso en Guaranies **IVA incluido** Gs. **69.838.365** (**sesenta y nueve millones ochocientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y cinco**)...*".

Por los Informes DC y GOC del 01.08.2016, se informó que en virtud a la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, en el **Art. N° 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES**, se establece entre otras cosas lo siguiente; "*...Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a **modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público**, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; c) a **suspender** o rescindir **el contrato por razones de interés público**...*". En ese contexto, el contrato de referencia en su cláusula decima primera CAUSALES Y PROCEDIMIENTO **PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE,** DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO, establece entre otras cosas lo siguiente; "*...las **causales y el procedimiento para suspender temporalmente**, dar por terminado en forma anticipada o rescindir **el contrato**, son las establecidas en el Ley N° 2.051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)...*".

En ese orden de ideas, en los informes mencionados en el párrafo anterior, se sugirió; "*...**suspender el contrato de referencia en sus plazos pertinentes**, hasta tanto no **se solucionen los inconvenientes de orden técnicos expuestos precedentemente**. En ese orden de ideas, se recomienda comunicar al PROVEEDOR del contrato N° 51/2015, presente una **extensión de la vigencia** de su Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato...*". Por otra parte, se recomendó; "*...tener en cuenta la posibilidad de conceder una **prórroga de vigencia del contrato de referencia a través de la Adenda pertinente,** hasta la culminación total de la instalación de los equipos FAN COIL de aires acondicionados en la Institución, **previo a la conformidad de ambas partes y previo a solucionar los inconvenientes de orden técnicos expuestos precedentemente**...*".

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Fecha: 16-08-2017

Por Resolución Directorio N° 1419 del 12.08.2016, se resolvió entre otras cosas; "*...Suspender el Contrato N° 51/2015, LCO N° 23/2015 – ID N° 299465, en sus respectivos plazos, suscripto en el marco del llamado "**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS FAN-COIL EN LAS OFICINAS DE LA CONATEL**", entre la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), y la firma **ELIMEC S.R.L.**, hasta tanto no se solucionen los inconvenientes de orden técnicos...*".

Por Resolución Directorio N° 1640 del 21.09.2016, se resolvió entre otras cosas; "*...Aprobar la adenda de prórroga de los plazos de ejecución del Contrato N° 51/2015, LCO N° 23/2015 – ID N° 299465, suscripto en el marco del llamado "**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS FAN-COIL EN LAS OFICINAS DE LA CONATEL**", entre la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), y la firma **ELIMEC S.R.L.**...*".

Por **Acta de Recepción Definitiva** del 12.07.2017, el Administrador del Contrato de Referencia la División de Servicios Generales, informa lo siguiente; "*...hace constar por el presente haber recepcionado de la firma ELIMEC S.R.L. en forma satisfactoria y funcionando, de acuerdo a los términos del contrato N° 51/2015, la Resolución Directorio N° 1419/2016 y la Adenda al Contrato N° 51/2015 de fecha 14.10.2016. lo detallado a continuación: 216 Water chilled floor ceiling fan coil – Model: AFC-400CF/4, 216 Válvulas de dos vias, 216 Actuadores 220V/50Hz, 216 Controles inalàmbricos de los Equipos Fan Coil...*".

Por la Providencia DC/254/GOC/2017 del 31.07.2017 correspondiente al Expediente N° 2381 del 27.07.2017, por el cual **DIÓGENES SARTORIO** Socio Gerente de **ELIMEC S.R.L.**, presentó la factura original N° 001-001-0576, del 27.07.2017, de Gs. 437.270.400.- (Guaranies cuatrocientos treinta y siete millones doscientos setenta mil cuatrocientos), IVA incluido, correspondiente **al pago del 70% final según contrato**. Por lo que se sugirió; "*...se solicita al Administrador de dicho contrato, un informe sobre la ejecución del mismo y en ese sentido preste la conformidad en el caso que corresponda, a fin de anexar a la Factura para el pago solicitado. Dicho informe deberá ser remitido a la Gerencia Operativa de Contratación...*".

De todo lo expuesto, visto y considerando el Acta de Recepción Definitiva y la factura presentada por el Expediente N° 2381/2017, se sugiere dejar sin efecto el Art. N° 1 de la Resolución Directorio N° 1419/2016 y en consecuencia reanudar los plazos del Contrato N° 21/2015, para lo cual se adjunta un modelo de Resolución, salvo mejor parecer.

Atentamente,

C.P. VICTOR CARDOZO
Gerente Interino
Gerencia Operativa de Contrataciones

Prov SGN 4882/17 16 AGO. 2017

CONATEL
Secretaría General

[ ] Presidencia	[ ] Dpto. Informática
[ ] G. Internacional	[ ] Dpto. Comunicación Social
[ ] G. Servicios de Telecomunicaciones	[ ] Asesoría Legal
[ ] G. Planificación y Desarrollo	[ ] Auditoría Interna
[ ] G. Operativa de Contrataciones	[ ] Sec. Privada
[ ] G. Radiocomunicaciones	[X] Directorio
[ ] G. Adm. Financiera	[ ] Sindicatura
[ ] G. Supervisión y Control	[ ] División de Protocolo
[ ] G. Capital Humano	[ ] .....
[ ] Subitela Técnica	

Observaciones:.....

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
DOC. INTERNO. Nº 1141/2017
FECHA 16/08/17 A LAS 14:37 HS.
POR Jorge O. FIRMA
FUNCIONARIO

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

DNCP/DNC N° 22797 / 2017

Asunción, 08 de setiembre de 2017

Señor
Victor Hugo Cardozo Ortega
Unidad Operativa de Contratación
Comisión Nacional de Telecomunicaciones
Presente:

Ref.: Adjudicación - ID N°: 299465
Descripción: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS FAN-COIL EN LAS OFICINAS DE LA CONATEL

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 15/17**, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE NO DIFUSION

- Considerando el expediente N° 8181/17 remitido por mesa de entrada manual, solicitamos a la convocante remitir los documentos por medio del SICP, para que los mismos se encuentren públicos en dicho sistema.

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Cristhian Beali
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Lincy Lucena
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/MA

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py